



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0083-2020-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANAGORÁN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal
Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA DE FORMA EXCEPCIONAL EL PERIODO DE VIGENCIA DEL MANDATO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS Y SUS FISCALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS) DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SANAGORÁN”.

VISTO: El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de septiembre del 2020, el Informe No.: 069-2020-MDS-GDS-ATM/PA., del Ing. Anthony Harry Ruíz Juárez, Subgerente del Área Técnica Municipal – ATM, de esta municipalidad, con su acompañado Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone de forma excepcional ampliar el plazo de vigencia de los periodos de mandato de los Consejos Directivos y Fiscales de las Organizaciones Comunales (Jass) de la jurisdicción del distrito de Sanagorán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición constitucional que ha sido desarrollada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, que en el artículo II de su Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo No.: 008-2020-SA, se ha declarado la EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL por el plazo de noventa (90) días calendario, además de dictarse una serie de medidas de carácter sanitario para la prevención y control del COVID-19, dentro del marco de la Ley General de Salud, Ley No.: 26842, siendo una de las medidas la prohibición de llevar a cabo todo tipo de reuniones en espacios públicos y privados que impliquen la concentración significativa de personas, con el objeto de evitar los riesgos que propician la transmisibilidad del COVID-19; que la indicada emergencia ha sido prorrogada mediante el D.S. No.: 020-2020-SA;

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Que, se debe de precisar que en mérito a la declaratoria de emergencia sanitaria se declaró la EMERGENCIA NACIONAL con el objeto de prevenir la propagación y los efectos del COVID – 19, situación que se viene manteniendo a la fecha y que ha representado la limitación de los ejercicios de los derechos constitucionales de LIBERTAD DE TRANSITO y LIBERTAD DE REUNION; lo que ha conllevado que el órgano máximo de las asociaciones y demás organizaciones sociales (asambleas generales) no puedan ser convocadas para elegir o ratificar a sus consejos directivos;

Que, en lo que respecta a las Organizaciones Comunes – Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento JASS – que tiene reconocidas la Municipalidad Distrital de Sanagorán dentro de su jurisdicción territorial, conforme a sus estatutos y reglamento que regula su funcionamiento, varios de los consejos directivos y sus fiscales concluyen con su mandato y dada las circunstancias que se han descrito en los considerandos precedentes, no es posible que dichas organizaciones comunales puedan elegir o ratificar a sus consejos directivos, situación de hecho que requiere ser regulada a efectos que la representación comunal no se vea afectada, así como el servicio que administran dentro de sus circunscripciones territoriales;

Que, estando a las consideraciones expuestas, los dispositivos legales glosados, con la decisión unánime de los miembros del concejo municipal y de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley No.: 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal ha aprobado la siguiente ordenanza:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA DE FORMA EXCEPCIONAL EL PERIODO DE VIGENCIA DEL MANDATO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS Y SUS FISCALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS) DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SANAGORAN”.

Artículo Primero: AMPLIAR con todas sus facultades estatutarias, de forma excepcional hasta el 31 de diciembre de 2020, el mandato de los consejos directivos y sus fiscales de las Organizaciones Comunes – Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento (JASS) - de la jurisdicción del Distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, que durante el presente año hayan fenecido o estén por fenecer; la presente disposición incluye a aquellos Consejos Directivos y Fiscales, con periodo vencido antes de la declaración de la EMERGENCIA NACIONAL, para efectos de prevenir la propagación del COVID-19.-

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Subgerencia del Área Técnica Municipal –ATM – la difusión de la presente Ordenanza entre todas las organizaciones comunales, con el apoyo del área de Imagen Institucional.-

Artículo Tercero: PUBLICAR la presente ordenanza mediante bandos públicos a ser colocados en los locales públicos de propiedad municipal y en el portal electrónico institucional, de conformidad con lo prescrito en los incisos 3 y 4 del artículo 44

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Liur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD
Creación Política 03 de Noviembre de 1900

de la Ley No.: 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para efectos de su entrada en vigencia.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

.- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los veintiocho días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
DI/SAIAS AGREDA YOUNG
AGREDA YOUNG
CALLE 300



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION

Mariano Paulo Monzón
ALCALDE



Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisaganoran@hotmail.com)

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.